



administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTO LÁPICE

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Puerto Lápice aprobó en Sesión Extraordinaria del Pleno de fecha 15 de junio de 2018 el Programa de Actuación Urbanizadora denominado "Las Callejuelas" de acuerdo a la alternativa técnica presentada por la mercantil Álvarez Aragonés e Hijos, S.L.

Así mismo se hace saber que ha sido inscrito en el registro de la Consejería de Fomento, Dirección Provincial de Ciudad Real con los siguientes datos:

-Programa de Actuación Urbanizadora denominado "PAU de la Parcela nº 51, del polígono catastral de rústica nº 8: Paraje Callejuelas.

-Número de inscripción: 220.

-Fecha de inscripción y registro: 29 de enero de 2019.

Por todo ello el contenido urbanístico de la citada parcela queda como sigue:

- Norma Urbanística:

Superficie total	41.488,00 m ² s
Sistemas Generales adscritos o según el Artículo 24 de la L.O.T.A.U., si reclasifican suelo rústico	0,00 m ² s
Uso Global	Industrial
Usos compatibles	Terciario Comercial Oficinas
Edificabilidad Bruta (Lucrativa) Máxima	0,6155 m ² m ² t/m ² m ² s
Coeficiente de homogeneización. En su caso	Industrial Adosada: 1 Industrial Aislada: 0,8
Aprovechamiento (Edif. x Coefic.)	21.989,36 u.a.
Aprovechamiento Tipo	0,52984 m ² th/m ² m ² m ² s
(*) Superficie Neta	29.578,00 m ² s
Ordenanza	Industria Adosada Industria Aislada
Parcela Mínima	Industria Adosada: 300,00 m ² s Industria Aislada: 1.500,00 m ² s
Frente mínimo	No se establece
Retranqueos:	Industria Adosada: - Lindero anterior: 5,00 m - Lindero posterior: 3,00 m Lindero lateral: 3,00 m Industria Aislada: - Lindero anterior: 5,00 m - Lindero posterior: 3,00 m - Lindero lateral: 0,00 m
Número de Plantas Máximo	Industrial Adosada: 2 (Baja+1) Industrial Aislada: 2 (Baja + 1)
Altura Máxima a Alero	Industrial Adosada: 8,00 m Industrial Aislada: 8,00 m
Ocupación Máxima	Industrial Adosada: 80% Industrial Aislada: 80%
Edificabilidad Neta Máxima	Industrial Adosada: 1,00 m ² tm ² s Industrial Aislada: 0,8 m ² t/m ² s
Número Máximo de Viviendas; Densidad Máxima	0 Viviendas; Uso Industrial exclusivamente

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

(*) Los 29.578 m² de Suelo Neto se descomponen a su vez en:

13.354 m² de la Manzana nº 1

16.224,00 m² de la Manzana nº 2

Estándares mínimos de calidad urbana.

	PAU
Superficie a ordenar	41.488,00 m ² s
- Edificabilidad lucrativa total	25.358,20 m ² t
Reserva de Suelo con destino V.P.P.	No procede al tratarse de un PAU Industrial
Dotacional	2.200,00 m ² s
Zonas Verdes	4.330,00 m ² s
Aparcamiento Público	72 Plazas
Aparcamiento Minusválidos 1/40 ó fracción/ Aparcamiento Público	2 Plazas
Superficie Neta	29.578,00 m ² s
- Aprovechamiento	21.982,36 u.a.
Suelo 10% A.T.A.R./21.989,36 u.a. (2.198,24 u.a.)	3.434,75 m ² s 2.747,80 m ² t
Instalaciones propias (2 CC. Transformación	25,42 m ² s
Red viaria	5.354,58 m ² s

- Los 25.358,20 m²t se descomponen a su vez en:

8.479,00 m²t a Industria Adosada

16.879,20 m²t a Industria Aislada

- Las 21.982,36 u.a. se descomponen a su vez en:

8.479,00 u.a. a Industria Adosada

13.503,36 u.a. a Industria Aislada

Por lo demás, continuarán siendo aplicable las Normas Urbanísticas Generales y Particulares del Plan de Ordenación Municipal.

En Puerto Lápice, a 1 de marzo de de 2019.- La Alcaldesa, Ana María Contreras Pavón.

Anuncio número 672

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>